

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 416/2023

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en el anuncio número 310/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, de fecha 8 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, siete votos a favor, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación:

PUNTO 3. APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 2,5 € DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORA-

CIÓN. GEX 292/2023”.

.... //

DEBE DECIR:

“El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, siete votos a favor, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación:

PUNTO 3. APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 2,5 % DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEX 292/2023”.

.... //

Se publica nuevo anuncio rectificativo en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos indicados, con objeto de subsanar el error material advertido.

Cardeña, 8 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 310/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, siete votos a favor, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación:

PUNTO 3. APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 2,5 € DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEX 292/2023.

.... //

PRIMERO. Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial con efectos de 1 de enero de 2023:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	28.248,36 € brutos anuales.

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

-Delegación de Juventud y Deportes.	-PARCIAL	22.044,24 € brutos anuales.
-Delegación de Festejos, Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Viaria.	-80 % DE LA JORNADA LABORAL	

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

-Delegación de Educación y Cultura	-PARCIAL	12.738,12 € brutos anuales.
-Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana	-50 % DE LA JORNADA LABORAL	

REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUL

	- PARCIAL	1.669,80 € brutos anuales.
	-DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	

SEGUNDO. El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mencionada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia.

Cardeña, 31 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 5.202/2022

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, ocho votos a favor, el siguiente acuerdo,

según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación:

PUNTO 5. APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 1,5 % DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO-LEY 18/2022. GEX 4279/2022.

.... //

PRIMERO. Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación, con dedicación exclusiva y parcial, con efectos de 1 de enero de 2022:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	27.559,42 brutos anuales.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE		
-Delegación de Juventud y Deportes.	- PARCIAL	
-Delegación de Festejos, Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Vía.	- 80 % DE LA JORNADA LABORAL	21.506,65 € brutos anuales.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE		
-Delegación de Educación y Cultura	- PARCIAL	
-Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana	- 50 % DE LA JORNADA LABORAL	12.427,37 brutos anuales.
REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL		
	- PARCIAL	
	- DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	1.629,12 brutos anuales.

SEGUNDO. El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mencionada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación. Asimismo,

deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia.

Cardeña, 21 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 352/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, en otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
ALCALDÍA	Exclusiva	26.390,00 € brutos anuales (a razón de 1.885,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - Delegación de Juventud y Deportes. - Delegación de Festejos. Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Vial	- Parcial - 80 % de la jornada laboral	20.594,00 € brutos anuales (a razón de 1.471,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. - Delegación de Educación y Cultura. - Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana.	- Parcial - 50 % de la jornada laboral	11.900,00 € brutos anuales (a razón de 850,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL - Delegación de Dehesa y relación con los Ganaderos y Vertebración Territorial	- Parcial - Dedicación mínima 10 horas semanales	1.560,00 € brutos anuales (a razón de 130,00 € mensuales a 12 mensualidades)

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón de servicio, cuando correspondan.

Segundo. Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejer-

.....

El Pleno, en votación ordinaria, por cinco votos a favor, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía, dos votos en contra emitidos por los dos miembros presentes del Grupo Municipal PSOE, y una abstención emitida por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

Primero. El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

cicio.

Tercero. Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cardeña a 4 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.